

Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de Julio), en el plazo de dos meses, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 9 de enero del 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
JUSTICIA E INTERIOR**

179 *ORDEN de 21 de diciembre de 2007, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tosos, para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza por importe de 14.500,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto de 2007.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tosos para concertar una operación de crédito a largo plazo.

Resultando que el Ayuntamiento de Tosos en sesión del Pleno de la Corporación de fecha 5 de octubre de 2007, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de concertar una operación de crédito a largo plazo, con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 14.500,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2007, a través del expediente de modificación de créditos nº 1/2007.

Resultando que el Ayuntamiento de Tosos dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2007, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2007, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2007, expuesto al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 298 de fecha 30 de diciembre de 2006, sin que se presentase reclamación alguna, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 36 de fecha 14 de febrero de 2007.

Resultando que el expediente de modificación de créditos nº 1/2007, en el que se incluye la operación de crédito, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Tosos en sesión plenaria de fecha 23 de febrero de 2007, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 65 de fecha 21 de marzo de 2007, sin producirse reclamaciones, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 96 de fecha 30 de abril de 2007.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Tosos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL, representa el -9,46 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2006, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida

la operación proyectada, representa el 58,27 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2006, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, el Ayuntamiento de Tosos puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2006, resulta un ahorro neto negativo del -9,46 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2007, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada Ley.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2006, representando el 58,27 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento no necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que conforme a lo previsto en los artículos 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 53 del TRLHL, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLHL] y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón y atribuidas al mismo por el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, ha resuelto AUTORIZAR al Ayuntamiento de Tosos para concertar una operación de crédito a largo plazo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza por importe de 14.500,00 euros, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2007, a través del expediente de modificación de créditos 1/2007.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2007.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

180 *ORDEN de 2 de enero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se constituyen las Comisiones Provinciales de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza, Huesca y Teruel.*

Mediante Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, publicado en el BOE y BOA el 31 de diciembre, se acordó el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, con efectos desde el 1 de enero de 2008.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, dispone en el artículo 10.2 que «las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, dependientes de las Comunidades Autónomas estarán integradas por un miembro del Ministerio Fiscal, designado por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior

de Justicia o de la Audiencia Provincial e integradas además por el Decano del Colegio de Abogados y el del Colegio de Procuradores, o el Abogado o el Procurador que ellos designen, y por dos miembros que designen las Administraciones Públicas de las que dependen. El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará cuáles de sus integrantes desempeñarán la Presidencia y la Secretaría.».

Según resulta del Decreto 112/2007, de 10 de julio de 2007, complementado por el 225/2007, de 18 de septiembre, en la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, las competencias de la Administración de Justicia, deberían asumirse por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, concretamente por la Viceconsejería y la Dirección General de Administración de Justicia, desde donde se han cursado las correspondientes comunicaciones, de acuerdo a lo señalado en la citada Ley.

Una vez recibidas las correspondientes designaciones por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, Dirección General de Servicios Jurídicos y Dirección General de Administración de Justicia, procede declarar constituidas las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuitas de Zaragoza, Huesca y Teruel, bajo la presidencia del representante de la Fiscalía y con la siguiente composición:

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Zaragoza

Presidente: D. José Luís Ruiz García, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Presidente Suplente: Dña. Carmen Teresa Aguelo Navarro, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Vocal: Dña. María Jesús Casanova Tapia, representante del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Vocal Suplente: Dña. Yolanda Mompel Lasheras, representante del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza

Vocal: Dña. Soledad Gracia Romero, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza

Vocal suplente: Luis Celma Benagés, Representante del Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Vocal: Dña. Mercedes Tesa Almudévar, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Vocal Suplente: Dña. Paula Bardavío Domínguez, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Secretario: D. Francisco José Amaro Tejero, de la Dirección General de Administración de Justicia

Secretario Suplente: D. Armando Torrubia David, de la Dirección General de Administración de Justicia

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Huesca

Presidente: D. Felipe Zazurca González, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Presidente Suplente: Dña. Paloma Berta Sopena Biarg, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Vocal: Dña. Ester Calvo Baldovinos, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca

Vocal Suplente: Dña. Ana Navarro Alastuey, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Huesca

Vocal: Dña. María Teresa Bovio Lacambra, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Huesca

Vocal Suplente: Dña. Hortensia Barrio Puyal, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Huesca

Vocal: Dña. Isabel Gonzalvo Callaved, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Vocal Suplente: D. Andrés Crevillén Mugica, Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Secretaria: Dña. María Ángeles Subías Maza, de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca

Secretaria Suplente: Dña. Mercedes Minguijón Pérez, de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel

Presidente: D. Benito Soriano Ibáñez, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Presidente Suplente: D. Miguel Manuel Catalá Alcañiz, representante de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Vocal: D. Alfonso Casas Ologaray, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel

Vocal Suplente: Dña. María Carmen Julián Maorad, representante del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel

Vocal: Dña. Isabel Pérez Fortea, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Teruel

Vocal Suplente: D. Carlos García Dobón, representante del Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Teruel

Vocal: D. José Luís Gay Martí, Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Vocal Suplente: Dña. María Ángeles Sanz Sáez, Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos

Secretaria: Dña. Ana María Zaera Navarrete, de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel

Secretaria Suplente: Dña. María Rosario Martín San Miguel, de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel

Esta Orden se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» Zaragoza a 2 de enero de 2008.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

181 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 2007, de la Dirección General del Deporte, por la que se designan los miembros de la Junta de Garantías Electorales.*

De conformidad con la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas y la Orden de 9 de noviembre de 1999, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se regula la Junta de Garantías Electorales para las elecciones en las Federaciones Deportivas Aragonesas y una vez oídas éstas, he resuelto: designar como miembros de la Junta de Garantías Electorales a las siguientes personas:

- Doña Sonia Ballesteros Sebastián.
- Don Julián Carmona Fernández.
- Don José Javier Forcén Ruiz.
- Don Miguel Angel Guillén Abadía.
- Don Julio César Tejedor Bielsa.
- Don Mario Rodríguez García, Secretario del citado organismo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.

**El Director General del Deporte,
ALVARO BURRELL BUÍSTOS**